



Consejo de Estado anula sanción de más de 5.000 millones de pesos a **Ecopetrol** – Cortes – Justicia

25 NOVIEMBRE, 2020

Tras analizar el caso, el Consejo de Estado anuló sanciones tributarias por más de 5.450 millones de pesos que el municipio Puerto Nare, en Antioquia, le había impuesto a **Ecopetrol** por no haber pagado el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en ese municipio 2012 y 2013.

Pese a que la empresa le había pedido al municipio dejar sin efectos las dos sanciones -una por casi 940 millones de pesos y otra por más de 4.500 millones- el ente territorial las dejó en firme, por la cual la petrolera inició un recurso de nulidad y restablecimiento del derecho, con el que buscaba que los jueces declararan que no estaba obligada a presentar liquidación privada de ICA esos años, por lo tanto, no había lugar a la sanción.

(Lea también: Claves de la reforma judicial que presentó Minjusticia al Congreso)

Según argumentó **Ecopetrol**, las labores de exploración y explotación de hidrocarburos estaban exentas del pago de cualquier impuesto municipal o departamental. Añadió que el pago de regalías que efectuó en ese municipio en 2012 y 2013 fue superior a la tarifa que le correspondería por ICA y recalcó que la ley exime del cobro del impuesto al contribuyente que gire tales regalías por un valor mayor a la liquidación correspondiente por ICA, no tenía que asumir esta obligación.

En primera instancia, el Tribunal Administrativo de Antioquia accedió a las pretensiones de la demanda, y sostuvo que, dado que el valor pagado por regalías en los tres campos que explota **Ecopetrol** en Puerto Nare es mayor a lo que le hubiese correspondido por el pago del ICA, no debía pagar ese impuesto. Sostuvo que el hecho de que la empresa asociada con **Ecopetrol** en estas actividades estuviera obligada a pagar ICA, porque el monto de las regalías pagadas a Puerto Nare era menor a la tarifa del impuesto, no implicaba que ella misma debiera hacerlo.

(Le puede interesar: Duro debate selló recta final en demanda contra reglas del 'fracking')

El municipio apeló la decisión, por lo que el caso llegó al Consejo de Estado. Puerto Nare sostenía que la exención de ICA por pago de regalías debía ser analizada frente a cada campo de explotación de hidrocarburos. Así, a juicio del municipio, **Ecopetrol** estaba obligada a cancelar el impuesto por su participación del 50 por ciento en el campo Underriver. Añadió que la empresa no pagó regalías ni por este último campo de explotación, ni por el conocido como Nare.No obstante, el Consejo de Estado negó la apelación y anuló la sanción tributaria. Esto al advertir que la exención por pago de regalías no se debe calcular respecto a un campo o mina individualmente, sino que se origina porque las regalías generadas por la totalidad de la actividad de explotación del subsuelo que se adelanta en el respectivo municipio sean iguales o superiores a la tarifa de ICA que le hubiese correspondido pagar. Dado que la totalidad de las regalías pagadas por **Ecopetrol** en este municipio durante los dos periodos son superiores, no estaba obligada a pagar ICA.

Otras notas de Justicia que pueden interesarle

-Cada cinco días asesinan a un excombatiente de Farc: UIA de la JEP

-Con tutela, indígena logra entrar poporo y hoja de coca a prisión

-El nuevo sitio de reclusión de Garavito, confeso violador y asesino

JUSTICIAEn Twitter: @JusticiaETjusticia@eltiempo.com

More from **PERSONAS**

More posts in **PERSONAS** »

Con tutela, Corte permite que indígena arhuaco entre hoja de coca y poporo a prisión – Cortes – Justicia



Fiscalía lanza campaña para enfrentar el feminicidio – Delitos – Justicia



No es hora de callar: Cuántos feminicidios van en Colombia en 2020 – Delitos – Justicia



Juicio contra excomisionado de paz por falsa desmovilización no arranca – Delitos – Justicia